

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/239/2022/II y su Acumulado IVAI-DIOT/240/2022/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

ELABORADO POR: Carlos Martin Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a tres de junio de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo,** y se ordena el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
PRIMERO. Competencia	
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo	
TERCERO. Efectos del fallo	
PUNTOS RESOLUTIVOS	10

ANTECEDENTES

1. El tres de mayo del dos mil veintidós, se recibieron en la Dirección de Asuntos Jurídicos, dos denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, en cuya descripción indican lo siguiente:

1



no subieron ningun curr<mark>i</mark>culum de ningun funcionario. Incumpliendo con la Ley de Transparencia artículo 15 fracción XVII lo cual pue<mark>d</mark>e derivar en una sanción por parte del IVAI. (sic)

Título			Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XVII_Información sanciones administrativ	curricular ras	у	LTAIPVIL15XVII	2022	1er trimestre
15_XVII_Información sanciones administrativ	curricular vas	У	LTAIPVIL15XVII	2022	2do trimestre
15_XVII_Información sanciones administrativ	curricular vas	у	LTAIPVIL15XVII	2022	3er trimestre
15_XVII_Información sanciones administrativ	curricular vas	У	LTAIPVIL15XVII	2022	4to trimestre

...

al momento de querer consultar la información, todas las declaraciones patrimoniales no están, lo que abre es el aviso de privacidad de contraloría interna, el cual anexo para mayor referencia, incumpliendo con la ley de transparencia art 15 fracc XIIa por la cual solicito se suban las declaraciones y solicito ver por lo pronto la del presidente municipal, la de la síndica y la del secretario de H. Ayuntamiento Gracias (sic)

...

Título			Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XIIa_Declaraciones patrimonial	de	situación	LTAIPVIL15XIIa	2022	1er trimestre

A la que obra anexo impresión de hoja con el texto: "Aviso de privacidad simplificado de Contraloría".

- 2. Por acuerdos de tres de mayo de dos mil veintidós, la comisionada presidenta de este Instituto, tuvo por presentadas las denuncias y ordenó remitirlas de la siguiente forma: el expediente IVAI-DIOT/239/2022/II a la ponencia II, y el expediente IVAI-DIOT/240/2022/III a la ponencia III.
- **3**. En fecha seis de mayo del presente año, por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, se ordenó la acumulación del expediente IVAI-DIOT/240/2022/III, al expediente IVAI-DIOT/239/2022/III.
- **4.** En la misma fecha, seis de mayo del presente año, se acordó la admisión de los escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IVAI-DIOT/239/2022/II, e IVAI-DIOT/240/2022/III, requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de las denuncias.
- **5.** El dieciocho de mayo de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico Institucional, y mediante proveído de fecha veinte de mayo



de dos mil veintidós, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

6. El treinta y uno de mayo de dos mil veintidós se realizó la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de las fracciones XII formato a, y XVII, ambas del artículo 15, de la Ley de Transparencia local, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. El denunciante señala como sujeto obligado a Poder Judicial, argumentando: "…no subieron ningun curriculum de ningun funcionario. incumpliendo con la Ley de Transparencia artículo 15 fracción XVII lo cual puede derivar en una sanción por parte del IVAI…" "…al momento de



querer consultar la información, todas las declaraciones patrimoniales no están, lo que abre es el aviso de privacidad de contraloría interna, el cual anexo para mayor referencia, incumpliendo con la ley de transparencia art 15 fracc XIIa por la cual solicito se suban las declaraciones y solicito ver por lo pronto la del presidente municipal, la de la síndica y la del secretario de H. Ayuntamiento Gracias..." (Sic).

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: I. Nombre del sujeto" obligado denunciado; II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y IV. La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligado, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los Ayuntamientos o Consejos Municipales, calidad que le asiste al Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, de conformidad con los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracción L, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al resultar un hecho notorio, en virtud de ser de conocimiento público y cultural para el sector social de la entidad veracruzana, la ubicación geográfica y territorial del municipio y su ayuntamiento, cobrando relevancia por afinidad el Criterio de Jurisprudencia de rubro "HECHOS NOTORIOS. CONDICIONES QUE NORMAN LA FACULTAD LEGAL DE LOS JUZGADORES PARA INVOCARLOS."

De una interpretación armónica de los artículos 3, fracción XVII y XXIV, y 11, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Local, los sujetos obligados se encuentran constreñidos a publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, toda aquella información de interés público, entendida ésta, como toda información que resulte relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que lleva a cabo el sujeto obligado.

¹ Tesis: VI.3o.A. J/32, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 182407, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XIX, Enero de 2004, Pág. 1350, Jurisprudencia (Común).



En el caso, se señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 15, fracciones XII formato a y XVII, de la Ley de Transparencia, que corresponde a la información relativa a: La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo; que para su publicación y actualización deben aplicarse los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional De Transparencia, como se esquematiza a continuación:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Actualización: Trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 15	XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Actualización: Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular. Conservación: información vigente.

Al presentar las denuncias el particular se inconformó por la falta de publicación de las fracciones antes señaladas, de la siguiente manera: respecto de la fracción XII formato a, el **primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, y de la fracción XVII, los



cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, sin embargo, de conformidad con los Lineamientos Generales aplicables, el periodo de actualización de dicha fracción es trimestral, y se debe conservarse la información vigente, por lo que solo es exigible la publicación de la información respecto del primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, ello tomando en cuenta la fecha de la denuncia, por lo que el presente asunto se abocará al primer trimestre del ejercicio en curso, respecto de ambas fracciones.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través del Correo Institucional de este órgano garante, en fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, en el cual obra anexo el oficio número UNT-704-2022, de fecha diecisiete de mayo del presente año, atribuible a la Directora de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que en lo medular señaló:



desempeña en el puesto de Oficial Mayor y para el área de Contraloría, lo es el C.P. Eddy Basáñez Flores, quien se desempeña en el puesto de Contralor.

SEGUNDO: En caso de que el Instituto no determine la improcedencia de las presentes denuncias y, por tanto, ordene su desechamiento, es importante realizar una serie de manifestaciones a partir de la interpretación que puede dársele al contenido de dichas denuncias, en las cuales el denunciante se constriñe a señalar

> "no subieron ningún curriculum de ningún funcionario, incumpliendo con la ley de transparencia articulo 15 fracción XVII lo cual puede derivar en una sanción para el IVAI..."(SIC) y..." al momento de querer consultar la información de las declaraciones patrimoniales no están, lo que abre es un aviso de privacidad de contraloría interna, el cual anexo para mayor referencia, incumpliendo con la ley de transparencia art 15 fracc XIIa por la cual solicito se suban las declaraciones y solicito ver por lo pronto la del presidente municipal, la de la síndico y la del secretario del H. Ayuntamiento Gracias.." (Sic)

No obstante que de ninguno de los escritos de demanda, queda claro ni preciso en que consiste el hecho o motivo en que descansa sus argumentos y de qué manera el sujeto obligado actualiza alguna hipótesis jurídica relativa a incumplimiento, generándose en ese sentido una incertidumbre jurídica al no resultar claro el objeto de su denuncia por lo que, a criterio, no cumple con los requisitos de claridad y precisión según lo previsto en la fracción II del artículo 35 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignadio de la Llave, se abordará la denuncia a partir de la modulación y alcance que se le ptorga por esa autoridad en el acuerdo de admisión y tocante al ejercicio de que se trata, según se advierte de la descripción narrativa que hace el declarante, para los efectos de este informe se rendirá sobre el ejercicio del año 2022.





TRANSPARENCIA

Así tenemos que, el acuerdo de admisión señala, que las obligaciones comunes de transparencia por las cuales se queja el denunciante lo son en el expediente IVAI-DIOT/239/2022/II y su acumulado IVAI-DIOT/240/2022/II, respecto de las previstas en el artículo 15 de la LTAIPV las fracciones XIIa y XVII, referente al primer periodo del ejercicio 2022, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el Portal de Transparencia del sujeto obligado.

TERCERO: En ese sentido, a través de la búsqueda, investigación y verificación de información que guarda relación con las presentes denuncias, ésta Unidad de Transparencia a mi cargo, verificó el estado del cumplimiento de las obligaciones del sujeto obligado, las cuales se encuentran colmadas respecto de las fracciones XIIa y XVII, que son materia de éstas denuncias acumuladas, tal como podrá constatarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT-PNT) y en el propio Portal de Transparencia del sujeto obligado.

De lo anterior se desprende, que la exigencia legal respecto de la publicación y actualización de la información que se genere por este sujeto obligado en la Administración 2022-2025 durante el periodo que comprende el primer trimestre del año que transcurre (enero, febrero y marzo) fue cumpilida, siendo notorio y manifiesto que se puede acceder a la información de los registros, tanto en la página web como las opciones de descarga en el formato habilitado para ello a través de los hipervínculos proporcionados, tal y como lo Indican los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que para todos los efectos a que haya lugar de manera lógica y coherente, las obligaciones alusivas a las fracciones denunciadas al primer trimestre del año 2022, se verifican completadas en su carga de información, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, con un periodo de actualización y de conservación acorde a dicha normatividad, tanto en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal de Transparencia en la página de esta nueva administración <u>www.poza-</u>

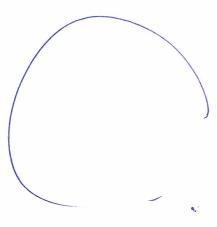


TRANSPARENCIA

<u>rica.gob.mx</u>, que es el sitio de internet donde la Dirección de Asuntos jurídicos estará en condiciones de realizar las verificadores oficiosas para determinar el cumplimiento expresado.

CUARTA: Como ya se ha dejado apuntado en líneas anteriores lo publicado se encuentra acorde a los Lineamientos Generales y Técnicos Generales que aplican a la información generada en ese periodo, cumpliendo también con diversos criterios sustantivos de contenido y en consideración a las políticas para actualización y de accesibilidad de la información, que exigen los citados Lineamientos, sin perder de vista este sujeto obligado que toda la información que difunde y actualiza en su portal de Internet en la sección de "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, a efecto de preservar su valor y utilidad para la toma de decisiones de los usuarios y además se ha tenido especial cuidado en el contenido de todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para que tal información se considere completa, hechos que en su conjunto se encuentran colmados por el H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, sin que con ello se precise vulneración alguna al derecho de acceso a la información de los usuarios mucho menos del denunciante.

De forma particular los Lineamientos Décimo, fracción VII, de los Lineamientos Técnicos Generales, y Décimo Primero, fracción VII de los Lineamientos Generales, establecen que los portales de Internet de los sujetos obligados son herramientas de difusión institucionales integrales; consecuentemente y en apego a los mismos, toda la información publicada por este sujeto obligado y particularmente las fracciones denunciadas mantiene aspectos clave como son la coherencia en sus contenidos, son vigentes, pertinentes, atendiendo a las necesidades de todos sus usuarios, por lo que acorde a lo ya referido, no se estima que exista conducta-imputable al H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo que se relacione con incumplimiento alguno ni que sea sancionable en términos de lo previsto en los artículos 11 fracciones V y X y 257 de la ley 875 de Transparencia vigente.







CONCLUSIONES

De conformidad con los argumentos vertidos anteriormente, se puede concluir lo siguiente:

- 1. Bajo una interpretación preliminar de las denuncias acumuladas, con la información que se publica a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT-PNT) y en Portal de Transparencia del sujeto obligado se desvirtúan las afirmaciones del denunciante, objeto del presente informe, relativas a que no hay información publicada y/o que la información existente incumple con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de las obligaciones de transparencia en relación a los aspectos de periodo de actualización y conservación.
- 2. Este sujeto obligado denominado H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo ha cumplido con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia de su competencia, y en el caso específico las fracciones XIIa y XVII del artículo 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT-PNT) así como en el Portal de Transparencia del sujeto obligado en la página de esta nueva administración www.poza-rica.gob.mx, como lo indican los Lineamientos que rigen en la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente, solicito a éste HONORABLE PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

PRIMERO: Se tenga al H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, a través de la Unidad de Transparencia, presentando Informe justificado de conformidad con el

Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones del sujeto obligado, se advierte que cumplió en tiempo y forma con la carga de la información de las fracciones de referencia, en ambas plataformas digitales, asimismo señala su nueva página de internet de la nueva administración, adjuntando para ello las capturas de pantalla de la existencia de la información en dicho portal de internet.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamentos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir



con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

Al respecto se debe mencionar que resultado de la verificación realizada tanto al portal de internet del sujeto obligado, como a la Plataforma Nacional de Transparencia, se descubrió que la información si se encuentra cargada en el formato correcto de conformidad con los Lineamientos Generales, así como lo menciona el Sujeto Obligado en su Informe Justificado.

Es así que, en la verificación se advirtió que la información publicada por el sujeto obligado, se ajustó a los criterios sustantivos de contenido que le exigen los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, en el nuevo Portal de Internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que no existe el incumplimiento señalado por la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en las fracciones XII formato a y XVII, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que corresponde a: la información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tàl información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo; lo que concierne, es declarar infundada la denuncia presentada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar infundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que se ordena el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 fracción XVI de la Ley 875 de la materia y numeral 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.



Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara infundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

SEGUNDO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas Comisionado Jose Alfredo Corona Lizarraga Comisionado

Alberto Arturo Santos León Secretario de Acuerdos



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/239/2022/II y su Acumulado IVAI-DIOT/240/2022/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, el Dr. Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica señalada por el sujeto obligado en su informe justificado: www.poza-rica.gob.mx, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señalan las fracciones XII formato a y XVII, del artículo 15, de la Ley de la materia, solo respecto del primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós periodo señalado por la parte denunciante en las denuncias de mérito, procediéndose en los términos siguientes:

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Fracción XII

XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Información cuyo periodo de actualización es **Trimestral**, debiendo conservarse



publicada en las plataformas digitales la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, y que establecen lo siguiente:

Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial10 en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz.

La publicación de la información de esta fracción se hará siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, es decir, que haya otorgado su consentimiento informado, expreso, previo y por escrito; de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para el caso de la declaración fiscal será aplicable a todos los sujetos obligados, y consistirá en la difusión de la constancia de presentación de declaración anual de los servidores públicos que autoricen su difusión, a través de las áreas de administración de recursos humanos o equivalente.

Por cuanto hace a la declaración de intereses, será aplicable el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala lo siguiente: "...Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, todos los servidores públicos, en los términos previstos en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables....", y deberá ser divulgado siempre que servidor público lo autorice, a través de órgano interno de control de cada sujeto obligado.

Fracción XVII

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar

el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Información cuyo periodo de actualización es **Trimestral,** En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información **vigente**, y que establecen lo siguiente:

La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial relacionada con todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen actualmente un empleo,



cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado – desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado-, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.

Por cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente. Si es el caso, se deberá realizar la aclaración de que no ha recibido sanción administrativa alguna mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al período que corresponda.

Por cada servidor(a) público(a) se deberá de publicar el soporte documental de la información sobre los estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo.

. . .

Ahora bien, al formular las presentes denuncias el particular se inconformó por la falta de publicación de las fracciones antes descritas de la siguiente manera: respecto de la fracción XII formato a, el **primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, y de la fracción XVII, los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, sin embargo, de conformidad con los Lineamientos Generales aplicables, el periodo de actualización de dicha fracción es trimestral, y se debe conservarse la información vigente, por lo que solo es exigible la publicación de la información respecto del **primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, ello tomando en cuenta la fecha de la denuncia, por lo que dicha verificación se abocará al primer trimestre del ejercicio en curso, respecto de ambas fracciones.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Fracción XII formato a

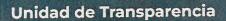
Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica que el sujeto obligado señaló en su informe justificado, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:











En cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, 13, 15 y 16 fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, pone a su disposición la siguiente información pública:

Domicilio

Edificio Administrativo 93240, Poza Rica, Veracruz. Teléfono: (782) 8263450 Ext. **13** 230

Plataforma Nacional de Calle Belisario Domínguez s/n Col. Obras Sociales, C.P. Transparenc

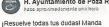


Transparencia

Índice

- Solicitud de acceso a la información.
- Solicitud de protección de datos personales. Obligaciones de
- transparencia. Avisos de privacidad integral.
- Normatividad.
- · Actas.
- Información







Início Gobierno♥ Áreas Transparencia Pago Predial Prensa Información♥

Ġ







Obligaciones comunes

Ver más

Obligaciones específicas

Ver más



Ġ.





Fracción XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo <u>determinen, en los sistemas habilitados</u> para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

- ▶ 0:00 / 0:12 ·
- Período de actualización: trímestral.
- Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la
- Fecha de actualización: 31/03/2022.
- Fecha de validación: 30/04/2022

Fracción XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable .

A Home - Unidad de Transparencia - - Obligaciones de Transparencia - - Obligaciones Comunes - Fracción XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoníales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable

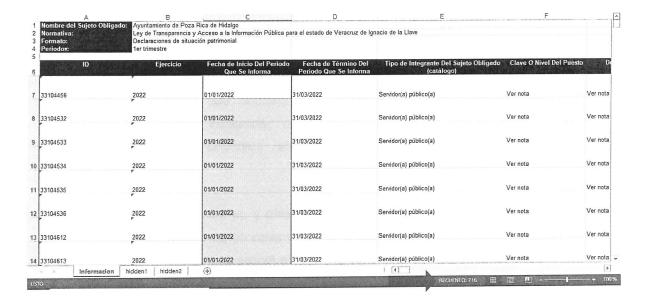
2021

- LTAIPVILISXIIa.
- LTAIPVILISXIIb.
- LTAIPVILISXIIc.

2022

Primer trimestre. <u>Descargar.</u>







6	Nombre(s) Del(la) Servidor(a) Público(a)	Primer Apellido Del(la) Servidor(a) Público(a)	Segundo Apellido Del(la) Servidor(a) Público(a)	Modalidad de La Declaración Patrimonial (catálogo)	Hipervinculo a La Versión Pública Declaración
	ROSA MARIA	MENDEZ	ROBLES	Conclusión	https://drive.google.com/file/d/15kOYTqvAAnpy2MXawczO:
	MARIA	GAONA	CORTEZ	Conclusión	https://drive.google.com/file/d/15kOYTqvAAnpy2MXawczO.
-	SOFIA	GARCIA	ZIMBRON	Conclusión	https://drive.google.com/file/d/15kOYTqvAAnpy2MXawczO.
0	MARIA DE JESUS	LOPEZ	CRUZ	Conclusión	https://drive.google.com/file/d/15kOYTqvAAnpy2MXawczO
1	DULCE ALEJANDRA	RODRIGUEZ	PERDOMO	Conclusión	https://drive.google.com/file/d/15kOYTqvAAnpy2MXawczO
2	ELIZABERTH	PERALTA	CAMPOS	Conclusión	https://drive.google.com/file/d/15kOYTqvAAnpy2MXawczO
3	MABEL	PEREZ	HERNANDEZ	Conclusión	https://drive.google.com/file/d/15kOYTqvAAnpy2MXawczO
4	AARON	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	Conclusión	https://drive.google.com/file/d/15kOYTgvAAnov2MXawczO

A manera de ejemplo se procedió a descargar uno de los "Hipervínculo a la Versión Pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren o guarden las bases de datos correspondientes", se agrega pantalla:



Aviso de privacidad simplificado de Contraloría

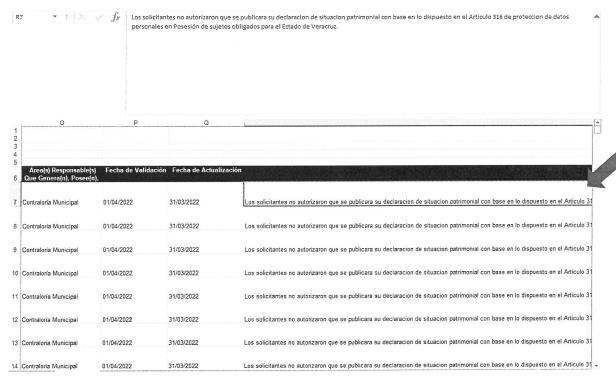
El Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades; Procedimientos Administrativos, trámites correspondientes para Control Interno, Supervisión, Auditorias, Declaraciones Patrimoniales, actos de Entrega-Recepción, Quejas y Denuncias.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral en: www.poza-rica-gob.mx, en la sección de Avisos de Privacidad de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Ver.





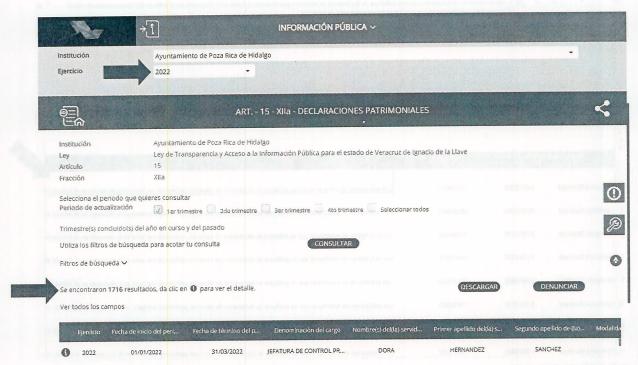
OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado publicó setecientos dieciséis registros en su Portal de Internet información referente a la fracción XII formato a, del artículo 15, de la Ley de Transparencia Local, respecto del primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables, incluyendo en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", la aclaración fundada y motivada respecto de la información publicada, cumpliendo con ello con lo establecido por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que dicho fundamento señala: "Por cuanto hace a la declaración de intereses, será aplicable el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala lo siguiente: "...Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, todos los servidores públicos, en los términos previstos en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables....", y deberá ser divulgado siempre que servidor público lo autorice , a través de órgano interno de control de cada sujeto obligado".

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción XII formato a, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, del Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:





Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron mil setecientos dieciséis registros que corresponden al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, de los cuales se observa el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", donde incluye la aclaración respecto de la información publicada, se agregan pantallas:



Denominación Del Cargo	Area de Adscripción	Nombre(s) Del(la) Servidor(a) Público(a)	Primer Ap
7 PROGRAMAS SOCIALES	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	BELLA IDALIA	RAMIREZ
JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL	TESORERIA	DORA	HERNANDEZ
AUXILIAR DE INAPAM	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ROSA ISELA	VAZQUEZ
INTENDENTE DIF	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	GRACIELA	ROQUE
1 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECREATRIA DEL H. AYUNTAMIENTO	EDUARDO	GIRON
2 JEFATURA DE ZONA CENTRO	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	MARTHA CORINA	SEQUERA
3 AUXILIAR DE AREA	DIRECCION DE LOGISTICA Y EVENTOS	ROSA ADRIANA	CRUZ
4 DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD	DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	HECTOR ANGEL	MARTINEZ





Hipervinculo a L	a Versión Pública Declaración de Situación Patrimonial	Área(s) Responsable(s) Que Genera(Posee(n), Publica(n) Y Actualizan L	1	ción Fecha de Actualizac	
https://drive.google.com/fi	le/d/15kOYTg:AAngy2MXawczOzWdEkVbdX4sEAiew?lusg=sharing	Contraloría Municipal	01/04/2022	31/03/2022	Los solicitantes no
https://drive.google.com/fi	le/d/15kOYTqvAAnpy2MXawczOzWdEkVbdX4sE/view?usp=sharing	Contraloría Municipal	01/04/2022	31/03/2022	Los solicitantes no
https://drive.google.com/fi	le/d/15kOYTqvAAnpy2MXawczOzWdEkVbdX4sE/view?usp=sharing	Contraloría Municipal	01/04/2022	31/03/2022	Los solicitantes no
https://drive.google.com/fil	le/d/15kOYTqvAAnpy2fdXawczOzWdEkVbdX4sE/view?usp=sharing	Contraloría Municipal	01/04/2022	31/03/2022	Los solicitantes no
ttps://drive.google.com/fil	le/d/15kOYTqvAAnpy2MXawczOzWdEkVbdX4sE/view?usp=sharing	Contraloria Municipal	01/04/2022	31/03/2022	Los solicitantes no
nttps://drive.google.com/fil	le/d/15kOYTqxAAnpy2MXawczOzWdEkVbdX4sE/view?usp=sharing	Contraloría Municipal	01/04/2022	31/03/2022	Los solicitantes no
https://drive.google.com/fil	le/d/15kOYTqvAAnpy2MXawczOzWdEkVbdX4sE/view?usp=sharing	Contraloría Municipal	01/04/2022	31/03/2022	Los solicitantes no
https://drive.google.com/fil	le/d/15kOYTqvAAnpy2MXawczOzWdEkVbdX4sE/view?usp=sharing	Contraloría Municipal	01/04/2022	31/03/2022	Los solicitantes no
Q			R		grani da sesagna la
Q			R		
Q Fecha de Actualización			R Nota		
Fecha de Actualización	Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de	situacion patrimonial con base en lo dispo	Nota	5 de proteccion de datos pers	onales en Posesión de
Fecha de Actualización 31/03/2022			Nota lesta en el Articulo 310		
Fecha de Actualización 31/03/2022 31/03/2022	Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de	situacion patrimonial con base en lo dispu	Nota uesta en el Articulo 310 uesto en el Articulo 310	6 de proteccion de datos perso	onales en Posesión de
	Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de	situacion patrimonial con base en lo dispu situacion patrimonial con base en lo dispu	Nota lesto en el Articulo 310 lesto en el Articulo 310 lesto en el Articulo 310	6 de proteccion de datos perso 6 de proteccion de datos perso	onales en Posesión de onales en Posesión de
Fecha de Actualización 31/03/2022 31/03/2022 31/03/2022	Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de	situacion patrimonial con base en lo dispu situacion patrimonial con base en lo dispu situacion patrimonial con base en lo dispu	Nota lesto en el Articulo 316 lesto en el Articulo 316 lesto en el Articulo 316	5 de proteccion de datos persi 6 de proteccion de datos persi 6 de proteccion de datos persi	onales en Posesión de onales en Posesión de onales en Posesión de
Fecha de Actualización 31/03/2022 31/03/2022 31/03/2022 31/03/2022 31/03/2022	Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de	situacion patrimonial con base en lo dispu situacion patrimonial con base en lo dispu situacion patrimonial con base en lo dispu situacion patrimonial con base en lo dispu	Nota sesto en el Articulo 316	5 de proteccion de datos persi 6 de proteccion de datos persi 6 de proteccion de datos persi 6 de proteccion de datos persi	onales en Posesión de onales en Posesión de onales en Posesión de onales en Posesión de
Fecha de Actualización 31/03/2022 31/03/2022 31/03/2022 31/03/2022	Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de Los solicitantes no autorizaron que se publicara su declaracion de	situacion patrimonial con base en lo dispu situacion patrimonial con base en lo dispu	Nota sesta en el Articulo 316	5 de proteccion de datos persi 6 de proteccion de datos persi	onales en Posesión de onales en Posesión de onales en Posesión de onales en Posesión de onales en Posesión de

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró la misma información referente a la fracción XII formato a, del artículo 15, de la Ley de Transparencia Local, respecto del primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables, incluyendo en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", la aclaración fundada y motivada respecto de la información publicada, cumpliendo con ello con lo establecido por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que dicho fundamento señala: "Por cuanto hace a la declaración de intereses, será aplicable el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala lo siguiente: "...Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, todos los servidores públicos, en los términos previstos en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables....", y deberá ser divulgado siempre que servidor público lo autorice , a través de órgano interno de control de cada sujeto obligado".

Fracción XVII



Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica que el sujeto obligado señaló en su informe justificado, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan



Normatividad.





Inicio Gobierno♥ Áreas Transparencia Pago Predial Prensa Información♥



Ė







Ver más



Ver más



Resuetve todas tus dudast Manda WhatsApp at 782 221 08 34 o Ilama at 782 82 6 34 00 ext. 258, para más información, te atendemos de lunes a viernes de 8 am a 3

Fracción XVII. Información curricular.

▶ 0:00 / 0:04 ----

· Periodo de actualización: Trimestral.

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información

- Conservar en el sitio de Internet: información vigente.
- Fecha de actualización: 31/03/2022.
 Fecha de validación: 30/04/2022.

Fracción XVII. Información curricular

Formato

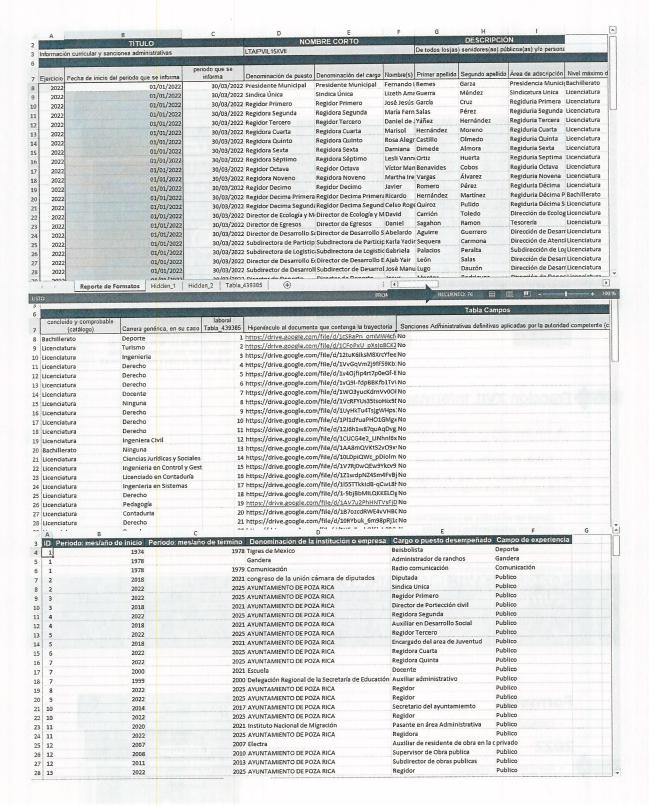
• LTAIPVILISXVII.

2022

Primer trimestre. <u>Descargar.</u>





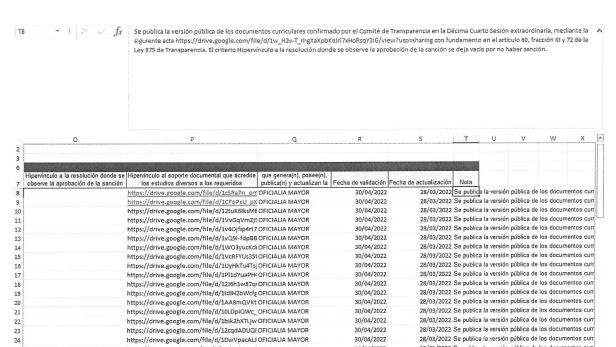


28/03/2022 Se publica la versión pública de los documentos curr 28/03/2022 Se publica la versión pública de los documentos curr

28/03/2022 Se publica la versión pública de los documentos cur 28/03/2022 Se publica la versión pública de los documentos cur 28/03/2023 Se publica la versión pública la versión pública la los documentos cur 28/03/2023 Se publica la versión pública la



28



https://drive.google.com/file/d/JDWVpacALOFICIALIA MAYOR https://drive.google.com/file/d/1-splahMLC OFICIALIA MAYOR https://drive.google.com/file/d/JAB70zcdRWEOFICIALIA MAYOR https://drive.google.com/file/d/JB70zcdRWEOFICIALIA MAYOR https://drive.google.com/file/d/JB70zcdRWEOFICIALIA MAYOR https://drive.google.com/file/d/JB70zcdRWEOFICIALIA MAYOR A manera de ejemplo se descargaron algunos de los hipervínculos, se agregan pantallas:

30/04/2022

30/04/2022

30/04/2022 30/04/2022 30/04/2022

INFORMACIÓN CURRICULAR



FERNANDO L. REMES GARZA

Cargo actual: Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Poza Rica 2022 - 2025

Experiencia laboral

https://drive.google.com/file/d/1DwVpacALIOFICIALIA MAYOR

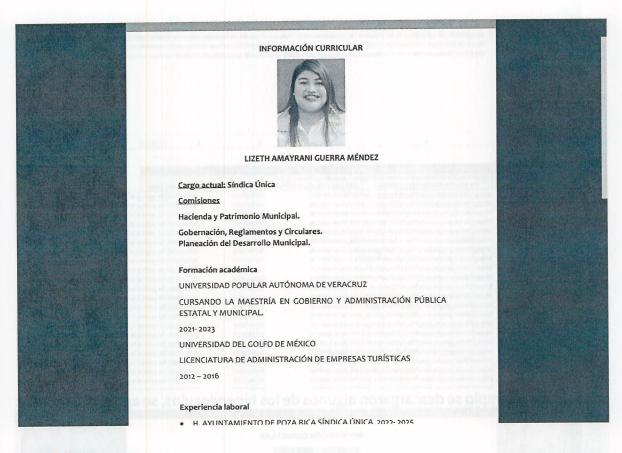
Especialidad:

 Beisbolista: A los 19 años se convírtió en beisbolista profesional, jugando y defendiendo la franela de los Tigres de México, en la liga mexicana del Beisbol, por un periodo de 15 años, siempre con el mismo equipo y logrando con su participación en dos campeonatos como jugador y dos campeonatos como manager. Fue al término de su carrera y profesión que llego a esta zona norte del estado de Veracruz y a partir de 1974 ha demostrado múltiples actividades muy importantes en beneficio de la comunidad de Poza Rica y la región, también como empresario generando empleo en esta ciudad y el municipio de Cazones de Herrera.

Actividades de Desarrollo Empresarial:

Administrador de ranchos: Como administrador gerencial de los ranchos ganaderos de la ingeniero Alejo Peralta Díaz, gestor de la electrificación total de los ejidos la Encantada, Barra de Cazones y Barra Covol norte, todos estos en el





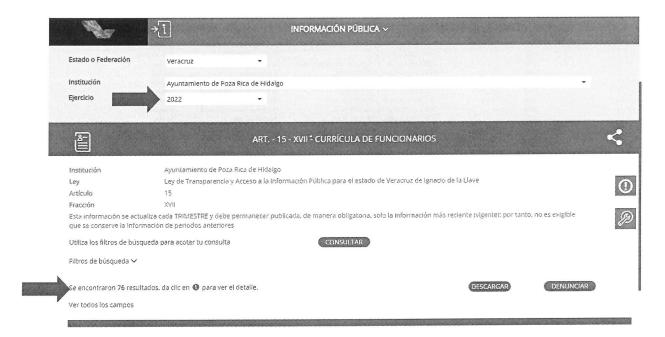
OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado publicó setenta y seis registros en su **Portal de Internet** información referente a la fracción **XVII, del artículo 15,** de la Ley de Transparencia Local, respecto del primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables, incluyendo en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", la aclaración fundada y motivada respecto de la información publicada, cumpliendo con ello con lo establecido por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

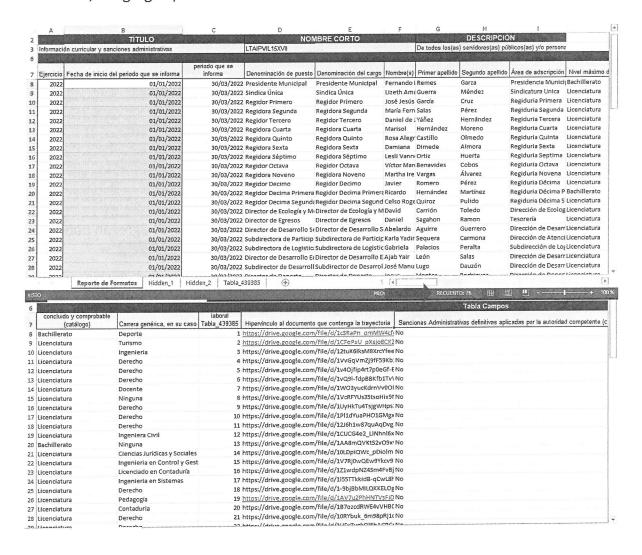
Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción XVII, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, del Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:





Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron setenta y seis registros que corresponden al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, se agregan pantallas:





	В	С	D	Е	F	G
D	Periodo: mes/año de inicio Peri	odo: mes/año de térmir	no Denominación de la institución o empresa	Cargo o puesto desempeñado		
1	1974	1:	978 Tigres de Mexico	Beisbolista	Deporte	
1	1978		Gandera	Administrador de ranchos	Gandera	
1	1978		979 Comunicación	Radio comunicación	Comunicación	
2	2018		021 congreso de la unión cámara de diputados	Diputada	Publico	
2	2022	2	025 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Sindica Unica	Publico	
3	2022	2	025 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Regidor Primero	Publico	
3	2018	2	021 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Director de Portección civil	Publico	
4	2022	2	025 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Regidora Segunda	Publico	
4	2018	2	021 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Auxiliar en Desarrollo Social	Publico	
5	2022	2	025 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Regidor Tercero	Publico	
5	2018	2	021 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Encargado del area de Juventud	Publico	
6	2022	2	025 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Regidora Cuarta	Publico	
7	2022	2	025 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Regidora Quinta	Publico	
7	2000	2	021 Escuela	Docente	Publico	
7	1999	2	000 Delegación Regional de la Secretaría de Educación	Auxiliar administrativo	Publico	
8	2022	2	025 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Regidor	Publico	
9	2022	2	025 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Regidor	Publico	
10	2014	2	017 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Secretario del ayuntamiemto	Publico	
10	2022	2	025 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Regidor	Publico	
11	2020	2	021 Instituto Nacional de Migración	Pasante en área Administrativa	Publico	
11	2022	2	025 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Regidora	Publico	
12	2007	2	007 Electra	Auxiliar de residente de obra en la		
12	2008	2	010 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Supervisor de Obra publica	Publico	
12	2011	2	013 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Subdirector de obras publicas	Publico	
13	2022	2	025 AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	Regidor	Publico	

0	P	Q	R	S	T	U	V	W	Х
							197		
	Hipervinculo al soporte documental que acredite	e que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la	Control de la lideación	Esche de estualización	Nota				
observe la aprobación de la sanción			30/04/2022			a la versión	mública do	loc docum	nantae ci
	https://drive.google.com/file/d/1cSRaPn_or		A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	the same of the sa					
	https://drive.google.com/file/d/1CFoPxU_p		30/04/2022						
	https://drive.google.com/file/d/12tuK6lksM		30/04/2022	annon monte de la company de l					
	https://drive.google.com/file/d/1VvGqVmZ		30/04/2022						
	https://drive.google.com/file/d/1v4Ojfip4rt		30/04/2022						
	https://drive.google.com/file/d/1vQ9I-fdpB		30/04/2022	o					
	https://drive.google.com/file/d/1WO3yucK	di OFICIALIA MAYOR	30/04/2022						
	https://drive.google.com/file/d/1VcRFYUs3	51 OFICIALIA MAYOR	30/04/2022						
	https://drive.google.com/file/d/1UyHkTu4T		30/04/2022						
	https://drive.google.com/file/d/1PI1dYuaPi	H OFICIALIA MAYOR	30/04/2022						
	https://drive.google.com/file/d/12J6h1w87		30/04/2022						
	https://drive.google.com/file/d/11dlH2bWc	fg OFICIALIA MAYOR	30/04/2022	28/03/2022	Se publica	a la versión	pública de	los docur	nentos co
	https://drive.google.com/file/d/1AA8mQVk	KT OFICIALIA MAYOR	30/04/2022	28/03/2022	Se publica	a la versión	pública de	los docur	nentos cu
	https://drive.google.com/file/d/10LDpiQWo		30/04/2022	28/03/2022	Se publica	a la versión	pública de	los docur	mentos cu
	https://drive.google.com/file/d/1bik2hXTLj		30/04/2022	28/03/2022	Se publica	a la versión	pública de	las dacur	nentos cu
	https://drive.google.com/file/d/12cqdADUC		30/04/2022	28/03/2022	Se publica	a la versión	pública de	los docur	nentos ci
	https://drive.google.com/file/d/1DwVpacAl		30/04/2022	28/03/2022	Se publica	a la versión	pública de	los docur	mentos ci
	https://drive.google.com/file/d/1-9bjBbMIL		30/04/2022	28/03/2022	Se publica	a la versión	pública de	los docur	mentos c
	https://drive.google.com/file/d/1AV7u2Phi		30/04/2022	28/03/2022	Se publica	a la versión	pública de	los docur	nentos ci
	https://drive.google.com/file/d/187ozcdRW		30/04/2022	28/03/2022	Se public	a la versión	pública de	los docur	nentos ci
	https://drive.google.com/file/d/10RYbuk_6		30/04/2022		Se public	a la versión	pública de	los docur	nentos ci
	https://drive.google.com/file/d/11/EuTurko		20/04/2022	20/02/2022					

A manera de ejemplo se descargaron algunos de los hipervínculos, se agregan pantallas:



INFORMACIÓN CURRICULAR

Rosa Alegría Castillo Olmedo

Cargo actual: Regidora Quinta

Comisiones

Registro Civil.

Panteones y Reclutamiento

Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo;

Bibliotecas, Fomento a la Lectura y Alfabetización

Formación académica

• Licenciada en Educación.

Experiencia laboral

- Auxiliar Administrativo en Delegación Regional de la Secretaría de Educación de Veracruz.
- Docente en Escuela.





La Universidad Veracruzana en uso de las atribuciones que le concede su Ley Orgánica y en vista de que

Denisse Guadalupe Castán Kernández

cumplió con los requisitos exigidos por la reglamentación correspondiente, lo que fue registrado en acta de fecha veinticuatro de marzo de dos mil siete le expide el presente Titulo de

Licenciado en Derecho

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enríquez, Ver., a 9 de septiembre de 2008

Rail Arias Covillo

Dr. Ricardo Corzo Ramirez



INFORMACIÓN CURRICULAR

Víctor Manuel Benavides Cobos

Cargo actual: Regidor Octavo

Comisiones:

Fomento Agropecuario.

Comercio, Centrales de Abasto, Mercado y Rastros

Formación académica

• Licenciado en Derecho.

Experiencia laboral

- Secretario del H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. (2014-2017).
- Abogado Litigante.

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se encontró la misma información que en su portal de transparencia, es decir, setenta y seis registros referente a la fracción **XVII**, **del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, respecto del primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables, incluyendo en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", la aclaración fundada y motivada respecto de la información publicada, cumpliendo con ello con lo establecido por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





Una vez concluida la verificación de la información, siendo las veintidós horas con veintisiete minutos, del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al Ciudadano Comisionado en turno para los efectos a que haya lugar.

> CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS